

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2020-00629-00.

Negar la anterior solicitud de cesión de acreencias dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, ello en atención a que dentro del presente asunto ya se celebró la audiencia de adjudicación en donde BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., no aceptó la adjudicación que se le realizó.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink that reads "María Isabella Córdoba Páez".

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **30 de septiembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*